



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

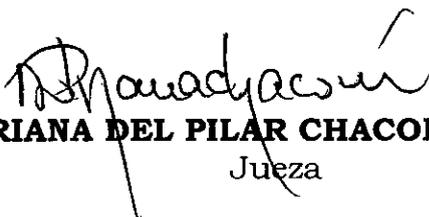
San José del Guaviare, Guaviare, quince (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

RADICADO: 2002-00488-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL- EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ROBERTO EMILIO BECERRA Y OTROS.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

Obra al legajo la petición presentada por la señora Diana Lucia Trujillo Naranjo, a través de apoderado judicial, adujendo ser hija del señor Eleazar Trujillo (QEPD), demandante en el proceso referenciado; aportando al plenario el registro civil de defunción del señor Trujillo junto con su registro civil de nacimiento.

Previo a decidir la entrega de los dineros resultas a favor del señor Eleazar Trujillo (QEPD), se hace necesario que la señora Diana Lucia Trujillo Naranjo, aporte copia del auto que aprobó el trabajo de partición del proceso sucesoral, o, en su lugar, copia de la escritura pública, según el trámite de Sucesión Intestada o Testada, en el que se precise que este derecho litigioso le haya correspondido como cuota hereditaria.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No <u>20</u> Hoy <u>16/Dic/2020</u> El Secretario ad-hoc ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO
